



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1331

4023

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

004317

07 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 24 de Junio de 2010, por doña **MARTA ISABEL MEZA CARRASCO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Calfuman N° 758, correspondiente al departamento N° 23, del 2° piso, de la Copropiedad E, de la Población Alto de Rosales, de la Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARTA ISABEL MEZA CARRASCO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARTA ISABEL MEZA CARRASCO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008418

RESUELVO:



1.- Autorizar a doña **MARTA ISABEL MEZA CARRASCO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **530** número **522** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **143** número **285** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-

3.- Doña **MARTA ISABEL MEZA CARRASCO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.132/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Santiago, 23 de Junio 2010

At. Sres.
SERVIU

Yo, Marta Isabel Meza Carrasco, Rut. 16.903.596-2 propietaria de departamento ubicado en el pasaje Calfuman N° 758, Departamento N° 23 de Población Alto los Rosales en la comuna de Peñaflor, según lo solicitado vengo a justificar la razón por la cual me veo en la obligación de abandonar dicho sector.

El motivo principal es debido a que por mi trabajo de cajera, me veo obligada a dejar a mis dos hijas bajo la protección de una vecina. Lamentablemente soy madre soltera, mi horario de trabajo es complicado y en reiteradas ocasiones me han asaltado en el retorno a mi hogar. La población en la que vivo se caracteriza por altos niveles de delincuencia y drogadicción, por lo que es sumamente peligroso el porvenir mío y de mis hijas.

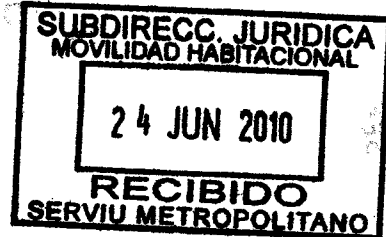
Con el fin de poder agilizar el trámite para una posible venta y un cambio de residencia en forma rápida acompaño documentación solicitada, además adjunto certificado de nacimiento de mis hijas.

Esperando una buena acogida.

Marta Meza Carrasco
Rut. 16.903.596-2

Fono 86569240

13 2/2010



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PEÑAFLOR

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES.

Folio : 0000005005

OT : 56620

Del inmueble inscrito a . Fojas 530 Numero 522 Año 2009

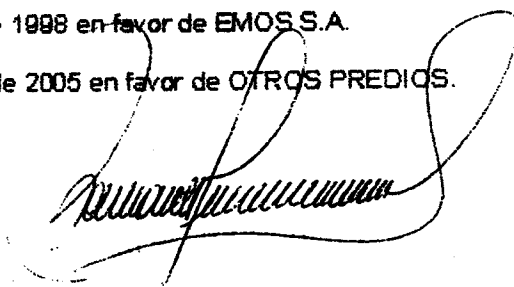
Del Registro de Propiedad, ubicado en la comuna de Peñafior que corresponde a :
DEPARTAMENTO VEINTITRES, SEGUNDO PISO, UBICADO EN PASAJE CALFUMAN N°758,
PERTENECIENTE A LA COPROPIEDAD E, DE LA POBLACION "ALTO DE ROSALES".

propiedad de : MEZA CARRASCO, MARTA ISABEL.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, desde el 2 de Abril de 1997 hasta el día de hoy, certifico que la propiedad individualizada precedentemente a la fecha tiene en dicho período DOS inscripciones vigentes.-

1) SERVIDUMBRE : A Fojas 242 Número 214 de 1998 en favor de EMOS S.A.

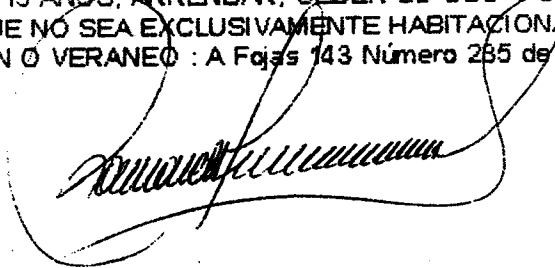
2) REGLAMENTO : A Fojas 23 vta. Número 25 de 2005 en favor de OTROS PREDIOS.



PEÑAFLOR, 09 de junio del 2010

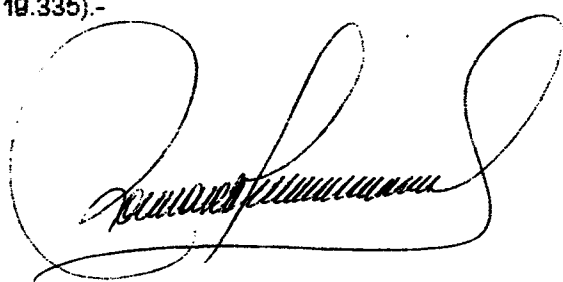
Revisados los índices del Registro de Prohibiciones e interdicciones a mi cargo, desde el 2 de Abril de 1997 hasta el día de hoy, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION DE ENAJENAR DURANTE 15 AÑOS, ARRENDAR, CEDER SU USO Y GOCE, DARLE A LA VIVIENDA OTRO DESTINO QUE NO SEA EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL NI DESTINARLA A VIVIENDA DE RECREACION O VERANEO : A Fojas 143 Número 285 de 2009 en favor de SERVIU METROPOLITANO.



PEÑAFLOR, 09 de junio del 2010

BIEN FAMILIAR: Al margen de la inscripción de dominio ya citada, NO EXISTE constancia que haya sido declarado BIEN FAMILIAR (LEY N° 19.335).-



PEÑAFLOR, 09 de junio del 2010